

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

5474 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 10/2016 en la modalidad de transferencia de crédito.*

Edicto

Don Juan Merino Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar,

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2016 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2016 del presupuesto vigente, en la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto, lo que se hace público el acuerdo definitivo:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS: Bajas en aplicación.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
VII	Transferencias de capital	45.529,69
	TOTAL GASTOS	45.529,69

ESTADO DE GASTOS: Altas en aplicación.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
IV	Transferencias corrientes	28.529,69
IX	Pasivos financieros	17.000,00
	TOTAL GASTOS	45.529,69

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pegalajar, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN MERINO TORRES.